

¿Por qué no en asturiano?
**El infinitivo flexionado como «apomorfia negativa» de la
lengua asturiana / *Why not in Asturian? Inflected infinitives
as a «negative apomorphy» of the Asturian language***

GUILLERMO LORENZO GONZÁLEZ
UNIVERSIDAD DE OVIEDO

RESUME: La existencia d'infinitivos con flexón ta fiablemente documentada en textos meridionales del antiguu ástur-lleonés. Al contrariu de lo qu'asocede coles llingües occidentales vecines, esta forma verbal nun esiste anguaño n'asturianu. La «hipótesis de puntu críticu» trata d'esplicar esta ausencia inesperada (o «apomorfia negativa») de resultes del fechu de que n'ástur-lleonés nun se produxo la penetración de les cláusules d'infinitivu con flexón de los sos contestos d'usu orixinales de tipu preposicional a un nuevu contestu qu'actuó como desencadenante clave por qu'ocupa para nuevos contestos: la posición de suxetu de la oración principal. La non consumación d'esti avance críticu tuvo l'efectu contrariu de determinar una baxa representación d'esti tipu de cláusules nel antiguu ástur-lleonés, lo que favoreció la imposición progresiva de variantes de la llingua qu'evitaben el so usu y la so final desaparición.

Pallabres-clave: Infinitivos con flexón, ástur-lleonés, gallego-portugués, cambéu llingüísticu.

ABSTRACT: Inflected infinitives are attested in texts from the southern area of old Astur-Leonese. Unlike other neighbouring western languages, these do not exist in Asturian anymore. The «critical point hypothesis» tries to explain this unexpected absence (or «negative apomorphy») as a side-effect of the fact that inflected infinitive clauses did not go through a new context of use from their original prepositional contexts: Namely, the subject position of the main sentence, which happened to be crucial in the expansion and fixation of the construction. This critical advance did not occur in old Astur-Leonese, so inflected infinitive constructions had a general low representation in this language. This fact favored the progressive uprising of variants that did not use them at all and led to the definite loss of this verbal form.

Keywords: Inflected infinitive, Astur-Leonese, Galician-Portuguese, linguistic change.

1. INTRODUCCIÓN: EL INFINITIVO FLEXIONADO COMO «APOMORFIA NEGATIVA» DE LA LENGUA ASTURIANA

En biología evolutiva, la palabra «apomorfia» es usada para nombrar una diferencia inesperada en el contexto de un grupo emparentado de especies. Se complementa con el término «sinapomorfia», que nombra en cambio la característica correspondiente más común entre esas especies y que se supone por tanto ya presente en un estado evolutivo previo y por tanto una «plesiomorfia» o condición ancestral (véase Futuyma 2005: 545 y 553). La presencia de un «cuerpo calloso», el conjunto de fibras que conecta los dos hemisferios cerebrales, es, por ejemplo, una apomorfia de los animales placentarios (Müller & Wagner 1991: 238), lo que significa que es una novedad entre los mamíferos limitada a dicho grupo, de la que no participan por tanto ni los marsupiales ni los monotremas. Es una característica derivada, que se supone diferente a una condición ancestral próxima a la que hoy presentan los otros dos grupos de mamíferos.

Las apomorfias pueden ser además de dos tipos: «positivas», con lo que estamos haciendo referencia a un rasgo diferenciado de los característicos en el contexto evolutivo considerado; o «negativas», con lo que estamos haciendo referencia a una «ausencia» como la característica distintiva de las especies que concretamente analicemos en ese contexto. Es una «apomorfia negativa», por ejemplo, la ausencia de dentición entre los monotremas (como el ornitorrinco y la equidna), que contrasta con su presencia en los otros dos grupos de mamíferos (Müller & Wagner 1991: 239). Desde un punto de vista evolutivo, el estudio de las apomorfias negativas interesa tanto como el de las positivas, o tal vez más, porque resultan especialmente desafiantes con relación al carácter canalizado y robusto que se supone a los resultados estabilizados por la selección natural.

Este trabajo parte del supuesto de que la terminología y la lógica que acabo de exponer con relación a la evolución natural de los organismos es trasladable de manera no problemática al cambio histórico de las lenguas naturales. Lo ejemplificaré con el caso particular del llamado «infinitivo flexionado» (también «personal» o «conjugado»), que presentaré como una «apomorfia negativa» de la lengua asturiana. Quiero decir con ello que su inexistencia en el asturiano es efectivamente una diferencia «inesperada» en el contexto de lenguas geográfica y genealógicamente próximas, concretamente el gallego, el portugués, el eonaviego y el mirandés, con las que comparte muchas otras singularidades—aunque por razones prácticas, en esta ocasión las comparaciones se limitarán a las dos primeras lenguas. Además, la presencia de esa misma característica en dichas lenguas puede considerarse razonablemente como una condición ancestral a todas ellas, teniendo en cuenta que existió también en el antiguo astur-leonés, según ya constata Pidal, aunque dubitativamente, en *El dialecto leonés* (Menéndez Pidal 1916: 305-306). La singularidad del asturiano en este contexto merece por tanto explicación. A buen seguro, la influencia y presión del vecino castellano es una parte relevante de la misma. De todos modos,

en este artículo planteo la tesis, que será concretada en la sección 5, de que para que esta presión surtiera efecto debieron darse unas condiciones estructurales que tuvieron como consecuencia que el asturiano rompiera la inercia que, por otro lado, lo inclinaba hacia sus vecinos occidentales.

El trabajo está organizado del siguiente modo. La sección 2 ofrece una caracterización general del infinitivo flexionado, concretamente de su defectividad categorial y de la defectividad sintáctica resultante de las cláusulas a que da lugar, ejemplificadas a través de su expresión en el gallego y el portugués europeo actuales. La sección 3 da cuenta, seguidamente, de su existencia en el antiguo astur-leonés y detalla los contextos característicos de su aparición en esta lengua. La sección 4 ofrece un análisis de estas cláusulas atendiendo a algunas de sus propiedades internas, que en la sección 5 se toma como punto de partida para formular mi hipótesis sobre la regresión y pérdida de estas cláusulas en asturiano, en contraposición a los romances noroccidentales vecinos en que operó la tendencia opuesta. La sección 6 del trabajo ofrece algunas conclusiones generales sobre el caso estudiado, desde el punto de vista de la teoría general del cambio histórico de las lenguas.

2. LAS CLÁUSULAS DE INFINITIVO FLEXIONADO: CARACTERIZACIÓN GENERAL

Los infinitivos flexionados (en adelante, IF) son formas verbales que presentan una combinación, comúnmente vista como excepcional o marcada (Raposo 1987: 92-94), de marcas de persona y número en ausencia de tiempo. El cuadro (1) identifica las desinencias propias de los IF del gallego y el portugués modernos. Ciñéndonos al contexto de las lenguas romances, es preciso aclarar que además de en el dominio galaico-portugués, es asimismo conocida su existencia en napolitano antiguo y en sardo. Más disputada es, en cambio, en el caso de algunos dialectos italianos de Liguria, Toscana y Apulia (para una visión de conjunto reciente, véase Groothuis 2015)¹.

(1)

	portugués ²		gallego ³	
	SG	PL	SG	PL
1	-r	-rmos	-r(e)	-r(e)mos
2	-res	-rdes	-res	-r(e)des
	-r	-rem	-r(e)	-ren

¹ Además de en las lenguas romances, se ha constatado su existencia, por ejemplo, en inglés antiguo (Mitchell & Robinson 1964) o en húngaro (Kiss 2002).

² El cuadro refleja el paradigma del portugués europeo. El portugués brasileiro estándar presenta las siguientes variaciones: 2SG: -r; 2PL: -rem; 3PL: -rem. El portugués brasileiro coloquial no hace uso del IF. Véase Pires (2006).

³ Los paréntesis captan variantes coloquiales testimoniadas en García Gondar (1978: 26-27).

Esta combinación excepcional para las especificaciones verbales de persona y tiempo encuentra reflejo en la naturaleza, asimismo excepcional, de las cláusulas a que dan lugar, a las que cabe definir al tiempo como completas y defectivas: completas porque, en contraposición a lo que generalmente ocurre en el caso de las cláusulas con infinitivos no flexionados, las cláusulas con infinitivos flexionados (en adelante, CIF) pueden incorporar formalmente todo el complejo argumental propio del verbo, incluido un sujeto; defectivas porque, ahora a semejanza de aquellas cláusulas, no pueden en general ser usadas más que en contextos subordinados. Las dos características se encuentran en realidad íntimamente relacionadas: las CIF no consiguen en general funcionar autónomamente por su incapacidad para sancionar por sí solas formalmente al sujeto y constituirse así como una estructura argumental completa. Desde los años ochenta del siglo xx, la gramática generativa explica esta formalidad como un aspecto particular de la llamada «Teoría del Caso» (Chomsky 1981), que concretamente establece que el sintagma sujeto resulta legitimado por la concordancia verbal (Conc) cuando ésta es activada a tal efecto por el tiempo (T). Es corolario de esta posición, precisamente, que la flexión verbal no puede consumir esta función si consiste en Conc no asociada a T, como es precisamente el caso de los IF. Tal anomalía no es, sin embargo, irreparable: puede corregirse si la CIF se localiza en alguna de las posiciones en que normalmente un sintagma resulta legitimado a efectos de la Teoría del Caso, porque en esos contextos la concordancia de los IF reactivará su capacidad para legitimar el caso de sus sujetos a través de los elementos legitimadores propios de tales posiciones, reparando así el carácter inerte de [-T] a tal efecto (Raposo 1987, Madeira 1994, Martins 2001). Podemos hablar, por tanto, de un mecanismo de legitimación de caso mediante «inducción», en el sentido de que la concordancia del IF reactiva tal capacidad a través de un elemento lo suficientemente próximo, pero en todo caso externo, sobreponiéndose así a la insuficiencia debida a la especificación negativa de T en su propio ámbito morfológico.

Interesa, por tanto, recordar cuáles son esos elementos y esas posiciones. Se detallan en (2):

(2)

[_o ^v SX ← [+Conc, +T]]	sujeto oracional
[_{sv} [+V] → ^v SX]	complemento directo del verbo
[_{sp} [+P] → ^v SX]	complemento de la preposición

Un primer repaso a los contextos de aparición típicos de CIF en portugués y gallego confirma la mecánica propuesta para su legitimidad, restringida, pues, por el propio mecanismo a contextos de tipo subordinado⁴:

⁴ Con relación a este cuadro, interesa tener en cuenta las siguientes consideraciones. Raposo (1987: 95) señala con relación a (3.1) que la posición postverbal es menos forzada que la preverbal en estos casos. Longa (1994: 26, n4) observa que en gallego la diferencia es menos marcada. Raposo (1987: 87, 98) advierte ade-

(3)

(3.1)	CIF en posición de sujeto oracional	
port.	[Eles <i>aprova</i> rem a proposta] será difícil	Raposo (1987:95)
gall.	[<i>Aprovamos</i> (nós) o exame] non está claro	Longa (1994: 26)
(3.2)	CIF en posición de complemento directo del verbo	
port.	Nós lamentamos [eles <i>terem</i> recebido pouco dinheiro] O Manel pensa [<i>terem</i> os amigos levado o libro]	Raposo (1987: 96, 98)
gall.	Don Xohán non recoñeceu [<i>seren</i> os seus nomes culpabres] Parez que teñen pedido [eles mesmos <i>aloxárense</i> no Album do noso grande dibuxante]	García Gondar (1978: 111)
(3.3)	CIF en posición de complemento de la preposición	
(3.3.1)	<i>Complemento preposicional del verbo</i>	
port.	O noso amigo concordou [em o Manel e eu <i>falarmos-lhe</i> amanhã]	informante nativo, c.p.
gall.	determiñaron [de <i>iren</i> primeiro os militares]	García Gondar (1978: 117)
(3.3.2)	<i>Adjunto verbal u oracional</i>	
port.	A Maria entrou em casa [sem os meninos <i>ouvirem</i>] [Antes dessas pessoas <i>telefonarem</i>], o João bateu a porta	Raposo (1987: 97); Benucci (1992: 6)
gall.	A vila adquire un aspecto romántico [ao <i>enchérense</i> os xardíns e os paseos de folhas secas] [De as cousas <i>continuaren</i> así], teremos medo	García Gondar (1978: 75) Longa (1994: 34)
(3.3.3)	<i>Complemento del nombre o adjetivo</i>	
port.	Não pude falar com a Maria por causa [de eles a <i>terem</i> chamado ao telefone] Estou contente [por o João e a Maria <i>terem</i> pensado nisso]	Benucci (1992: 17) informante nativo, c.p.
gall.	... sin prexuício [de <i>seren</i> atendidas as comunicacións necesarias] ... son capaces [de se <i>adataren</i> a todo tipo de evolucións]	García Gondar (1978: 127, 132)

más que los verbos de tipo volitivo (p.ej., *desejar* ‘desear’) no admiten en portugués la complementación directa de una CIF (* *O Manel desejava os amigos terem levado o livro*; * *O Manel desejava terem os amigos levado o livro*). Su explicación consiste en que estos verbos, cuando se acompañan de una cláusula completa, están sujetos al requisito de que subcategorizan cláusulas introducidas por conjunción, incompatibles con los IF. Tal condición no excluye que puedan complementarse con cláusulas de infinitivo no flexionado (*O Manel desejava ter levado o livro*), cuyo sujeto se interpreta obligatoriamente como equivalente al del infinitivo. Longa (1994: 26) sostiene por su parte que frente al portugués, que admite CIF como complemento de verbos factitivos (*lamentar*), epistémicos (*pensar*), declarativos (*afirmar*) o perceptivos (*ver*) (Raposo 1987, Madeira 1994, Martins 2001, Scida 2004), el gallego sólo los tolera como complemento de verbos declarativos. En García Gondar (1978: 110-116), sin embargo, se recogen ejemplos correspondientes a todas aquellas clases verbales. Entendemos que la diferente valoración que hacen estos dos autores se debe a la fragmentación dialectal del gallego y a la muy diferente vitalidad y representatividad de los IF entre variantes. El estado de cosas que se refleja en Longa (1994) se aproxima en lo esencial al que Vanderschueren & Janssens (2011) presentan como más característico del gallego en la actualidad. Véanse asimismo las conclusiones, en esencia coincidentes, de Vázquez Diéguez (2012: 127-129).

Existen dos teorías acerca del origen histórico de los IF, una que lo interpreta como un proceso de evolución a partir del latín y otra que lo caracteriza como un proceso interno de los romances que lo manifiestan. De acuerdo con la primera tesis, los IF evolucionaron a partir de las formas del imperfecto de subjuntivo, a su vez reemplazadas por las del pluscuamperfecto de subjuntivo latino. De acuerdo con las versiones más aceptadas de esta tesis, la evolución tuvo lugar a partir de cláusulas subordinadas de tipo volitivo o final, en las que la conjunción (*ut*) o la preposición (*pro*) introductoras se perdieron, favoreciendo la identificación de las formas del subjuntivo con las de un infinitivo con flexión⁵. De acuerdo con la segunda tesis, se trató de un proceso de acomodo de la morfología de los infinitivos en ciertos contextos, favorecido por la analogía con los futuros de subjuntivo y por la existencia de formas del infinitivo no conjugado habitualmente acompañadas por sujetos en nominativo⁶. A efectos de este trabajo no es particularmente importante cuál haya sido la fuente originaria de estas formas verbales. Sin embargo, lo que nos interesa comprender con algún detalle es cómo se difundieron al conjunto de contextos que le son característicos a partir de tal origen, cuya expresión máxima es la que hoy encontramos en el portugués europeo, y por qué el mismo proceso no se consumó y dio lugar, en cambio, a una suerte de recesión en el caso particular del romance astur-leonés. Como razonaré a partir de la siguiente sección, los contextos de tipo preposicional, consignados en (3.3) en el cuadro superior, parecen haber sido el terreno en que la suerte de los IF se decidió para cada uno de los romances del noroeste de la Península Ibérica.

3. CLÁUSULAS DE INFINITIVO CONJUGADO EN ASTUR-LEONÉS MEDIEVAL: (1) CONTEXTOS DE APARICIÓN

La principal observación que cabe realizar a propósito de las CIF testimoniadas en la documentación astur-leonesa medieval consiste precisamente en que sus contextos normales de aparición se corresponden con las posibilidades reflejadas en el apartado (3.3) del cuadro (3), que se registran a continuación en (3/cont.). No he constatado en mi revisión ejemplos correspondientes a los contextos (3.1) ni (3.2), aunque sí algunos otros no reflejados en (3), por carecer de correspondencias en el portugués y gallego actuales, que se incluyen en un cuadro aparte.

⁵ Véase Wireback (1994) para una versión actualizada de la idea. Se defiende además en Martins (2001), Pires (2006) y Harris (2013).

⁶ Para la formulación, justificación y antecedentes de la idea, véase Maurer (1968). Ha sido defendida con posterioridad en García Gondar (1978) y Maia (1986).

(3 / cont.)

(3.3)	CIF en posición de complemento de la preposición	
<i>(3.3.1)</i>	<i>Complemento preposicional del verbo</i>	
	... otorgamos et prometemos [de non <i>venirmos</i> contra ello en nengun tiempo]	ACDS / 1276
	... obligaronse ... [de <i>estarem</i> a lo que ellos iulgasen sobre las dichas açennas]	ACDS / 1298
	... otorgamos ... [de <i>auermos</i> por firme este cambio de las vinnas sobreditas]	CDMC / 1277
	...prometedes abonaffe [de non <i>ayenardes</i> ren de todo esto que sobredicho ye] ...	AL/ 1262
<i>(3.3.2)</i>	<i>Adjunto verbal u oracional</i>	
	... [por non <i>venirdes</i> depues a otras contiendas nin <i>averdes</i> iurar nin caer en otras sentencias] ...	ACDS / 1255
	... [pora <i>aprovechardes</i> vos della assi como de lo vostro] ...	ACDS / 1286
	... [por vos <i>quitarde</i> s de cuita et de danno] ...	ACDS / 1287
	... [por non <i>andarmos</i> en pleyto nin en contenda] ... somos avenidos de esta manera	AMAT / 1317
	tenemos por bien ... que no sean escusados desta fabla ... [pora <i>seeren</i> en ella ambos o el uno de ellos]	ICC / 1311
	... [para lo <i>livrarmos</i> sobrello por sentencia] ...	ICC / 1329
	aqueste aver de suso dicho recibimos de uos [para <i>pagarmos</i> debda connoscida que debimos enna corte de Roma]	ICC / 1311
	... [pora <i>ffaçerdes</i> della toda ura voluntade auida] ... obligo ... de uos enparar con esta vençon	Staaff / 1267
<i>(3.3.3)</i>	<i>Complemento del nombre o adjetivo</i>	Staaff / 1276
	...veyendo vostra voluntade ... [en <i>amardes</i> et <i>quererdes</i> la iglesia sobredicha]	ACDS / 1282
	... con todos sos derechos [pora <i>facerdes</i> del t en el toda uestra uolontad]	CDMC / 1268
	sumus fiadores ... [de vos <i>facermos</i> estas casas sanas]	ACDS / 1257

Clave del origen de los textos.— ACDS=Archivo Catedralicio y Diocesano de Salamanca; CDMC= Colección Diplomática del Monasterio de Carrizo; AL=Archivo de León; AMAT=Archivo Municipal de Alba de Tormes; ICC=Documentación Iglesia Catedral de Coria; Staff = *Étude sur l'ancien dialecte léonais d'après des chartes du XIII^e siècle* (Upsala, Almquist & Wiksel, 1907)⁷.

⁷ Los ejemplos recogidos en el cuadro se corresponden en su totalidad con fragmentos registrados en Egido Fernández (1992) y (1996: 55-67), excepto el cuarto ejemplo del tipo (3.3.1), registrado en Menéndez Gómez (2008). Tanto este último como todos los demás fragmentos de Egido Fernández provienen de zona leonesa o extremeña. En mi búsqueda por los volúmenes digitalizados de la colección «Fuentes de la Llingua Asturiana» (Prieto Entrialgo 2004, Menéndez Gómez 2008, Álvarez Arias & Metzeltin 2008, Miranda Duque & Álvarez Días 2008) no he localizado ejemplos procedentes de la zona asturiana.

Los contextos sin correspondencia con los de aparición de CIF en portugués y gallego actuales se especifican en (4). Como también se refleja en el cuadro, coinciden en parte con contextos de aparición de CIF en gallego-portugués antiguo:

(4)

(4.1)	CIF con valor imperativo⁸	
(4.1.1)	<i>En cláusulas independientes</i>	
gal.-port.	E <i>ffazzerem</i> a dita casa e <i>Refazzerem</i> de todo casso fortoyto	Martins (2001: 216) / 1407
ast-leo.	Et todavía <i>facerdes</i> esse foro ja dictu al menesterio	TVSPM / 1251?
(4.1.2)	<i>En la parte principal de construcciones condicionales (apódosis) o concesivas⁹</i>	
gal.-port.	e se achassem que Moor Eanes siia no plazo con seu marido [<i>valerji</i> seu plazo]	Martins (2001: 216) / 1273
ast-leo.	Et si por ventura el Dean et el Cabildo non quisieren esto conprir ... [<i>pagarenlo</i> de aquellas tendas] ... si per aventura alguna cosa de uniesse de mi, [<i>quitarem</i> la mios fiyos assi cumo los copiese] Et que maguer lo muestren a los iuyçes et alcalles et iurados ... [por mi que non <i>façerdes</i> guardar nin conplir derecho de los quales passan contra ellos]	ACDS / 1253 CDMC / 1256 ACDS / 1293
(4.2)	CIF en cláusulas de relativo¹⁰	
gal.-port.	Mas a esto nom minguava [quem <i>rresponder</i> muitas razões culpandoo]	Martins (2001: 216) / 15th C.
ast-leo.	... las cousas [que mays liures <i>averdes</i>]	MSMM / 1256

Clave del origen de los textos.— TVSPM=Tumbo Viejo de San Pedro de Montes; ACDS=Archivo Catedralicio y Diocesano de Salamanca; CDMC=Colección Diplomática del Monasterio de Carrizo; MSMM=Monasterio de Santa María de Moruela.

Comenta García Arias (2003: 282) que un factor de confusión en el estudio de los IF en el antiguo astur-leonés, particularmente en la delimitación de sus contextos de uso, es la confluencia de sus formas con las del futuro de subjuntivo. Las desinencias de las formas en cuestión son las que recoge el cuadro (5):

⁸ Martins (2001, 2006) caracteriza estos usos como asociados a la expresión de estipulaciones y fuertes deseos.

⁹ La presencia de IF en la apódosis de condicionales la constata Martins (2001, 2006) para el portugués antiguo. No he encontrado, en cambio, referencias sobre su presencia en la parte principal de las concesivas, como en el ejemplo astur-leonés que aparece en este apartado en tercer lugar. De hecho, Maurer (1968: 34) sostiene que no debió de existir en portugués antiguo.

¹⁰ Martins (2001: 216) señala este contexto como de aparición muy ocasional de CIF en el caso del gallego-portugués antiguo, lo que coincide con mi propia impresión basada en la documentación astur-leonesa.

(5)

	SG	PL
1	-r	-rmos
2	-res	-rdes
3	-r	-re(n/m)

La advertencia de García Arias es particularmente importante teniendo en cuenta que la documentación de la época consiste casi exclusivamente en textos de tipo notarial en que el futuro de subjuntivo es omnipresente. Por esta razón, antes de avanzar en la siguiente sección con el análisis sugerido para las cláusulas de los cuadros superiores, creo oportuno verificar que las formas verbales que aparecen en los diferentes contextos apuntados son efectivamente IF. La estrategia que nos permite decidirlo consiste en identificar verbos (irregulares) cuyo futuro de subjuntivo (FS) se basa en el tema de perfecto, diferenciándose así del IF, que toma como base la misma forma que el infinitivo no flexionado. Que en el caso de tales verbos encontremos esta segunda forma confirma que el contexto en cuestión es en general un contexto de aparición de CIF. El resultado de la aplicación de este test, que se registra en (6), nos permite concluir que todos los ejemplos considerados en los cuadros (3) y (4) se corresponden inequívocamente con CIF:

(6)

(3.3.1)	... otorgamos ... [de <i>aueremos</i> (IF) por firme este cambio de las vinnas sobreditas]	
cf.	Auemos †dequi endelantre <i>ouiermos</i> (FS) †ganarmos	ACO / 1287
(3.3.2)	tenemos por bien ... que no sean escusados desta fabla ... [pora <i>seeren</i> (IF) en ella ambos o el uno de ellos]	
cf.	Otrossi deuedes mantener elos Molinos de predredo de todos llos costos que y <i>foren</i> (FS) mester	ACO / 1278
(3.3.3)	... con todos sos derechos [pora <i>fazerdes</i> (IF) del t en el toda uestra uolontad]	
cf.	et si lo vos assi <i>fizerdes</i> (FS) vos faredes derecho †uos gracir nello emos mucho	AAA / 1283
(4.1.1)	Et todavia <i>facordes</i> (IF) esse foro ja dictu al menesterio	
cf.	et si lo vos assi <i>fizerdes</i> (FS) vos faredes derecho †uos gracir nello emos mucho	AAA / 1283
(4.1.2)	Et que maguer lo muestren a los iuyçes et alcalles et iurados ... [por mi que non <i>façerdes</i> (IF) guardar nin conplir derecho de los quales <i>passan</i> contra ellos]	
cf.	et si lo vos assi <i>fizerdes</i> (FS) vos faredes derecho †uos gracir nello emos mucho	AAA / 1283
(4.2)	... las cousas [que <i>mays liures averdes</i> (IF)]	
cf.	oblígome que se demanda <i>ovierdes</i> (FS) contra nós ho contra qualquier de nós sobr'esta razón, de vos conplir derecho...	CDMCor / 1317

Clave del origen de los textos.— ACO=Archivo de la Catedral de Oviedo; AAA=Archivo del Ayuntamiento de Avilés; CDMCor=Colección Diplomática del Monasterio de Cornellana.

4. CLÁUSULAS DE INFINITIVO CONJUGADO EN ASTUR-LEONÉS MEDIEVAL: (2) PROPUESTA DE ANÁLISIS

Dos datos resultan claves para establecer con qué tipo de estructura oracional se corresponden las CIF del antiguo astur-leonés:

1. *Posición del sujeto relativamente al IF*. La posición postverbal del sujeto es considerada indicativa del desplazamiento del IF a la posición nuclear (C) de la estructura de complementización (SC) que en general sirve de enlace de las cláusulas subordinadas con la oración principal (Raposo 1987)¹¹:

(7) O Manel pensa [_{SC} terem [_{SF} os amigos ~~terem~~ [_{SV} levado o libro (port.)

2. *Posición de los clíticos pronominales*. La proclisis es la opción marcada que, en general, consideraré instigada por la presencia de algún elemento (diferente al verbo) en la estructura de complementización. A los efectos de este trabajo no es necesario manejar una teoría particularmente elaborada sobre el mecanismo que concretamente provoca la enclisis (opción por defecto) o la proclisis (opción marcada) de los pronombres. Lo trataremos sencillamente como un filtro de forma fonológica (8) que automáticamente instiga la proclisis en la configuración en cuestión, como en (9):

(8) [_{SC} X cl F...

(9) O Manel perguntou [_{SC} quem o tinha dito à Maria (port.)

Teniendo en cuenta estos factores, de los diferentes contextos de aparición de CIF en antiguo astur-leonés considerados en (3/cont.), el que mejor aclara la estructura que cabe atribuir a esas cláusulas es el de tipo (3.3.2), es decir, adjuntos preposicionales, en las que la posición del sujeto puede ser tanto preverbal como postverbal (relativamente al IF) y en las que encontramos sistemáticamente proclisis. Esto significa, por una parte, que estas CIF se corresponden con una estructura SC, dentro de la cual se localiza la preposición, instigando la proclisis en función del filtro (8):

(10) [_{SC} para lo livramos sobrello por sentencia

Significa también, por otra parte, que el IF puede o no desplazarse a la posición de núcleo C. Mi explicación al respecto consiste en que la preposición puede, según los casos, localizarse en C dentro del SC, bloqueando así el desplazamiento de IF a la misma posición, o alternativamente en «Espec, C»¹², dejando

¹¹ Sigo la convención de la «teoría de la copia» (Chomsky 1995), según la cual el elemento desplazado es repetición del localizado en la posición original. La tachadura representa la copia que se ignora en la fonologización de la secuencia.

¹² «Espec, C» es la posición equivalente para el SC a la del sujeto léxico («Espec, F»).

C accesible al desplazamiento de IF¹³. Por tanto, según la posición del sujeto observada, el análisis de estas cláusulas sería alternativamente (11) o (12):

- (11) [_{SC} pora [_C aprovechardes [_{SF} vos ~~aprovechardes~~ della assi como de lo vostro
(12) [_{SC} [_C por [_{SF} vos quitardes de cuita et de danno

Por lo que respecta a los otros dos contextos subordinados, los datos son algo más fragmentarios, pero no parece problemático generalizar también a estos casos el análisis sugerido. En el de los complementos preposicionales del nombre y del adjetivo (3.3.3), registramos proclisis:

- (13) sumus fiadores ... [_{SC} de vos facermos estas casas sanas

En el de los complementos preposicionales del verbo los datos no son tan esclarecedores. De todos modos, el siguiente ejemplo puede considerarse muy significativo en varios sentidos:

- (14) Otrossi otorgamos y queremos y mandamos ... [_{SC} [_C que vos y ponerdes por la vestra parte...¹⁴

El ejemplo es significativo, en primer lugar, porque la CIF no va en esta ocasión introducida por una preposición, sino por una conjunción, es decir, el ocupante típico de C. Esto, por una parte, refuerza mi idea de que las preposiciones ocupen también en esta época dicha posición, en la que eventualmente alternan con las conjunciones¹⁵. En el ejemplo además se registra proclisis, en consonancia con el filtro (8), y sujeto preverbal, debido a que la conjunción en C bloquea el desplazamiento del IF.

Por lo que respecta a los contextos de uso menos habituales registrados en (4), tampoco resultan difíciles de acomodar al análisis propuesto. La admisibilidad de los IF en cláusulas de relativo (4.2), por ejemplo, no es del todo inesperada teniendo en cuenta que se trata de estructuras típicamente analizadas como SC. Los usos independientes de tipo imperativo (4.1.1) suelen relacionarse con la presencia de un operador abstracto que imprime a la cláusula tal sentido (Martins 2001). En el caso del antiguo astur-leonés es además posible pensar que dicho operador no es abstracto, sino el elemento *et* que sistemáticamente encabeza tal

¹³ Véase en Benucci (1992) la aplicación de la misma idea al caso del portugués.

¹⁴ En el fragmento completo, que procede de la documentación de la Iglesia Catedral de Coria y está datado en 1294, la CIF va precedida del antecedente del pronombre átono, a su vez introducido por un *que*, lo que interpretamos como una marca de énfasis: *Otrossi otorgamos y queremos y mandamos que qualesquier terzeros que vos y ponerdes por la vestra parte...*

¹⁵ Siguiendo a Kayne (1994), podemos interpretar que las preposiciones y la conjunción en cuestión serían instancias de una misma categoría mixta C/P, y la estructura a que dan lugar un SC/P con las propiedades que detallamos abajo.

tipo de ejemplos, y que ocuparía una posición en un SC de tipo matriz semejante al de las oraciones interrogativas o exclamativas¹⁶.

El análisis puede además extenderse, finalmente, al caso de las CIF como parte principal de condicionales y concesivas, que contendrían un operador abstracto, de sentido equivalente, por ejemplo, al *entonces* característico de la apódosis de las condicionales. Tal operador estaría localizado en «Espec, C» y no bloquearía el desplazamiento de IF a C, como muestra el ejemplo (15), con sujeto postverbal. La enclisis se explica asimismo por el carácter abstracto del operador, invisible en forma fonológica, como da a entender la tachadura, e inactivo, por tanto, a efectos del filtro (8):

- (15) si per aventura alguna cosa de uiniesse de mi, [_{SC} Op [_C quitarem la [_{SF} mios fijos ~~quitarem la~~ assi cumo los copiese

En síntesis, propongo una estructura generalizada de tipo SC para las CIF del antiguo astur-leonés, en cuyo interior, bien en C, bien en «Espec, C», se localiza un preposición (excepcionalmente una conjunción o un operador) que repara la incapacidad del IF para legitimar, autosuficiente, al sujeto. El efecto se obtiene bien mediante el desplazamiento de IF a C, gracias al cual entra en una relación «especificador/núcleo» con la preposición, bien con el IF *in situ* y manteniendo una relación «núcleo/núcleo» con la preposición en C.

5. EXPANSIÓN Y REGRESIÓN DE LAS CIF: LA HIPÓTESIS DEL «PUNTO CRÍTICO»

A partir de los datos y análisis aportados en las dos secciones precedentes, resulta razonable concluir que las CIF del antiguo astur-leonés se sirvieron originalmente del recurso a una construcción de tipo preposicional para paliar su defectividad sintáctica, en el sentido establecido en la sección 2¹⁷. Tal construcción sería un SC capaz de alojar un elemento de tipo preposicional ([+P]), a su vez apto para corregir la incapacidad del IF ([-T]) para legitimar el sujeto de la CIF. Nos atrevemos incluso a postular que el mismo recurso actuó generalizadamente en este sentido en los orígenes de la construcción homóloga del antiguo gallego-portugués. Basamos esta conclusión en dos indicios fundamentales:

¹⁶ El análisis resulta coherente con la observación de Maurer (1968: 37ss) sobre la frecuencia en antiguo portugués de ejemplos de IF coordinados a diferentes formas verbales o nominales: ej. *mais val que o leixardes e vos irdes; maravilhou-se das grandes aventuras que lhe aconteceram e sofrer tam grandes trabalhos*. Ejemplos como estos parecen evidenciar la capacidad de *e(t)* para legitimar las cláusulas correspondientes.

¹⁷ La idea es coherente con la opinión generalizada de que los contextos preposicionales representan el núcleo originario de la ulterior expansión de las CIF en las lenguas en que esta tuvo lugar. Véase Maurer (1968: 76), Wireback (1994: 552) y Harris (2013: 308).

1. En primer lugar, contrariamente al caso del astur-leonés, en la documentación antigua del gallego-portugués se registran con alguna frecuencia ejemplos de CIF complementando directamente al verbo, como en (16):

(16) si que todos merescamos vivermos por sempr'en viço (Cantiga #253)

Ahora bien, este tipo de ejemplos son con todo infrecuentes relativamente a aquellos en que la CIF complementa al verbo con la mediación de una preposición, como en (17):

(17) a. ... protestaron ... de se querellaren del caso a noso señor el Rey (1394)
b. e de o y leixaren todos s'acordaron (Cantiga #218)

Adviértase además que la proclisis que generalizadamente observamos en estos ejemplos fortalece la tesis de que en tales ejemplos la CIF se corresponde con un SC en el que se aloja una preposición, instigando la disposición en cuestión de los clíticos en virtud del filtro (8)¹⁸.

De acuerdo con mi interpretación, ejemplos como (16) se corresponderían con construcciones, originalmente infrecuentes en términos relativos, derivadas a partir de las del tipo ejemplificado en (17). Sugiero, además, que (16) ejemplifica un tipo de construcción con la misma estructura SC de (17), pero con una preposición abstracta en su interior. El antiguo astur-leonés no llegó a manifestar este tipo de complementación preposicional abstracta, seguramente porque no llegó a manifestar otros comportamientos estructurales que sirvieron de refuerzo a esta opción en gallego-portugués, tal como aclararé inmediatamente.

2. En segundo lugar, también contrariamente al caso del astur-leonés, en la documentación antigua del gallego-portugués son relativamente frecuentes CIF en posición de sujeto, como en (18):

(18) non é mui gran maravilla seeren obedientes (Cantiga #294)

Pero, de nuevo, un dato relevante de tal documentación es que también estas CIF aparecen con notable frecuencia encabezadas por una preposición, característica especialmente llamativa desde el punto de vista del gallego y portugués actuales, que aparece ejemplificada en (19):

¹⁸ El análisis encuentra un elemento de confirmación suplementario en el hecho de que algunos ejemplos de la documentación antigua gallego-portuguesa muestran contracción 'preposición/clítico': ... *temeo Abade dela uos non comprirdes* (1258-1261). De acuerdo con Rizzi (1990) y Benucci (1992), tal tipo de contracción no es posible si la preposición se comporta como un núcleo estándar que genera su propia proyección (SP), porque la estructura que proyecta la propia CIF actúa como barrera entre los elementos en cuestión e impide la contracción. Actúa por tanto un filtro en forma fonológica que bloquea la contracción en una configuración como la siguiente:

[_{SX} ...X... [_{SY} ...Y... → *XY

- (19) a. E non é guisado de me forçardes vos (Cantiga #135)
 b. Ousadía foi d'irdes tanger méu comendado (Cantiga #11)
 c. gran rrazon he desse quererem defender (Crónica Troyana)
 d. mays en rason esta de nos outros séeremos enparados e defesos por vosa merçed... (1411)

Dejando de lado su excepcional localización en la posición de sujeto, el análisis de estas CIF del antiguo gallego-portugués es en todo idéntico al propuesto anteriormente para las del astur-leonés: por una parte, la posición de los clíticos, como en (19a), da a entender que se trata de una estructura SC en la que se aloja una preposición, instigando proclisis¹⁹; por otra parte, la posición del sujeto da a entender que la localización de la preposición puede ser alternativamente C, bloqueando el desplazamiento de IF y dando lugar a un sujeto preverbal como en (19d), o «Espec, C», dejando la posición C al alcance del IF y dando lugar a un sujeto postverbal como en (19a).

Me parece razonable interpretar esta construcción de sujeto preposicional, que el antiguo astur-leonés tampoco llegó a manifestar, como asimismo derivada de las construcciones preposicionales estándar con IF en posiciones de complemento y adjunto, es decir, (3.3) en los cuadros superiores. Me parece también razonable la idea de que la opción de substituir la preposición de estos sujetos por una preposición abstracta debió imponerse con relativa facilidad dado el carácter en todo caso «expletivo» (García Gondar 1978: 94) de tal elemento y dado también el factor de refuerzo ofrecido por el carácter normalmente repelente a la preposición de los sujetos. Es asimismo razonable suponer que la generalización de las CIF con preposición abstracta en posición de sujeto pudo, a su vez, actuar como un elemento de refuerzo para la generalización de esta opción también en los contextos de complementación verbal²⁰. Consumada esta opción como la más general tanto en la posición de sujeto como en la de complemento, pasaron a darse seguramente las circunstancias para que el mecanismo de legitimación de los sujetos de las propias CIF, originalmente basado de modo generalizado en la capacidad de la preposición (P) a tal efecto, pasase a ser el mecanismo estándar (2), que repetimos abajo:

¹⁹ Este aspecto del análisis se ve asimismo reforzado por la posible contracción de la preposición con el elemento que la sigue, como en (17b) y seguramente en (17c). En ambos casos, los elementos en cuestión se localizan en la misma proyección (SC) y no existe barrera para su fusión en forma fonológica.

²⁰ La aparición de IF en ambos contextos es reconocido generalmente como fenómeno relativamente tardío. Maurer (1968: 53) considera concretamente que las CIF en posición de sujeto (ej. *é necessário estares presente*) debieron aparecer a partir de la analogía con ciertas CIF posición de complemento (ej. *creio voltarem eles hoje*). La hipótesis desarrollada en este trabajo conlleva, en cambio, suponer que la relación causal entre estos casos debió de operar en sentido contrario: es decir, las CIF en posición de complemento verbal (no preposicional) debieron formarse a partir del modelo generado en la posición de sujeto, una vez que localizadas en esta última posición se vio favorecida la pérdida de su dependencia de la preposición.

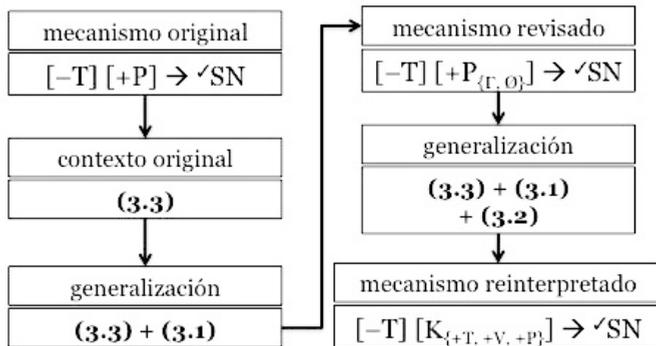
(2)

$[o \checkmark SX \leftarrow [+Conc, +T]]$	sujeto oracional
$[sv [+V] \rightarrow \checkmark SX]$	complemento directo del verbo
$[sp [+P] \rightarrow \checkmark SX]$	complemento de la preposición

Parece lógica la suposición de que las construcciones de sujeto y complemento con preposición abstracta fuesen reinterpretadas por nuevas generaciones de aprendientes como construcciones carentes de preposición, si bien en contextos en que la proximidad estructural, respectivamente, de la flexión principal con especificación temporal positiva ([+T]) o el núcleo verbal principal con especificación [+V] permitan seguir salvando la defectividad de los IF para legitimar sus propios sujetos. Los adjuntos y los complementos de nombres y adjetivos pudieron en cualquier caso seguir beneficiándose de la capacidad de la preposición ([+P]) al mismo efecto.

Sugiero, por tanto, una cascada de acontecimientos como la que se esquematiza en (20)²¹, a partir de la cual podemos revisar el caso del astur-leonés como seguidamente detallo:

(20)



Clave de lectura.— (3.3)=CIF en contextos preposicionales, incluyendo sujetos; (3.1)=CIF en posición de sujeto (no preposicional); (3.2.)=CIF en posición de complemento verbal (no preposicional); G=léxicamente realizado; Ø=no realizado léxicamente (o abstracto); K=legitimador de caso.

²¹ Teniendo en cuenta la opinión generalizada de que la documentación existente para el gallego-portugués es tardía relativamente al momento en que los IF debieron ya «colonizar» sus diferentes contextos de uso, el reflejo más probable de la propuesta en tal documentación sería en términos de frecuencias relativas para los diferentes contextos apuntados. Así, el esquema plantea la predicción de que los contextos preposicionales sean generalizadamente los más frecuentes a lo largo de toda la documentación antigua, así como la de la proliferación creciente de CIF como complementos no preposicionales, de manera más o menos sincronizada con la decadencia de los sujetos preposicionales. Las observaciones estadísticas de Maurer (1968: 97), si bien someras, confirman en buena medida lo esencial de la predicción: las CIF en contextos preposicionales son las abrumadoramente más frecuentes en los textos en que el autor basa sus cálculos, en muchos de los cuales no se consignan (o apenas) fuera de ellos, ejemplarmente en las posiciones de complemento verbal no preposicional, en que acabarán igualmente proliferando.

Tomando este cuadro como punto de referencia, la singularidad histórica del astur-leonés en el contexto de las lenguas consideradas consistiría en que si bien participó del mecanismo original de legitimación del sujeto de las CIF *vía* preposición, no llegó sin embargo a aplicarlo a todos los contextos en que originalmente lo aplicó el gallego-portugués. Crucialmente, no llegó a extenderlo a la posición de sujeto, lo que de acuerdo con el modelo sugerido debió significar algo así como un «punto crítico» para la generalización de la construcción y su consolidación en los contextos que siguen siendo característicos en gallego y en portugués. Téngase en cuenta que es ese contexto original en particular el que sugiero que facilitó, en primer término, la alternancia de una preposición léxicamente realizada en SC (Γ) con una variante abstracta de la misma categoría (\emptyset) y, en último término, la reinterpretación de ese mismo contexto como no preposicional. Gracias a este paso, las CIF en contextos de complementación verbal pudieron reinterpretarse de idéntico modo, lo que a su vez reforzó la definitiva aplicación del modelo de legitimación de caso, mucho más sólido o canalizado, en que las diferentes categorías aptas al efecto participan en la corrección de la deficiencia consustancial al IF. Nada de esto aconteció en astur-leonés, lo que implicó una menor representación de las CIF en las producciones de la variante astur-leonesa de que sin duda fueron características y un apoyo estructural menos sólido en el sistema de la lengua. Tales condiciones debieron facilitar que una variante alternativa, muy probablemente reforzada por el peso del pujante vecino castellano, no tardase en imponerse sobre aquella, marcando así un elemento de distinción relativamente a los romances con los que sin embargo comparte un mayor «aire de familia».

Merecen un comentario final aparte las formas consignadas en el cuadro (4) de la sección 3, pues parecen romper la lógica de la propuesta que acabamos de formular, en el sentido de que se apartan de la estricta dependencia respecto de la preposición en la legitimación de CIF en astur-leonés. En la sección 3 señalé que son ejemplos que comparten la singularidad de que aparecen en contextos que carecen de equivalente en las variantes actuales del gallego y del portugués. Añadiré ahora que su singularidad puede en realidad remontarse incluso a las variantes medievales del astur-leonés y del gallego-portugués, por las razones que paso a detallar.

Una parte de la casuística reflejada en el cuadro (4) se corresponde con construcciones que a principios del siglo xx fueron alegadas por Gamillscheg (1913) y por Rodrigues (1913-14) como ejemplos de la pervivencia en antiguo portugués de la forma verbal equivalente del imperfecto del subjuntivo latino (véase también Wireback 1994: 545). Gamillscheg incidió especialmente en las formas con valor imperativo (4.1) y Rodrigues apuntó, entre otros ejemplos de tal pervivencia, las formas excepcionalmente localizadas en cláusulas de relativo (4.2). De acuerdo con Maurer (1968), que en general se opone a la tesis de la pervivencia

en portugués de tal forma verbal, esos casos en concreto sí podrían corresponderse con homólogos de la forma latina, pero observando en todo caso que se trataría de una pervivencia artificiosa, propia del estilo de la lengua escrita y seguramente sin reflejo alguno en la hablada. Señala además Maurer que tal uso estilístico de un imperfecto de subjuntivo latinizante debió de ser muy limitado también porque sólo parece corresponderse con un subconjunto asimismo limitado de sus contextos de aparición en latín. Así, es significativo para Maurer que no aparezca en la prótasis de las condicionales o en la parte no principal de las concesivas²², siendo estos contextos naturales de aparición en latín de esa forma verbal²³.

Entenderé aquí, desligando estas observaciones del debate sobre el origen latino o romance del IF, que el tipo de ejemplos consignados en el cuadro (4) se corresponden, efectivamente, con usos del IF estilísticamente marcados, en que la forma ya desarrollada en los diferentes romances del noroccidente peninsular se emplea como una especie de calco a partir de la forma latina comentada. Mi sugerencia, por tanto, es que el comportamiento de estas cláusulas no se regiría por la «gramática nuclear» del astur-leonés de la época, y que por tanto sería ajeno a su mecanismo característico de reparación de la defectividad de las CIF. Serían, por el contrario, construcciones propias de una «periferia» gramatical culta, en que las formas verbales del infinitivo se regirían mediante una pauta excepcional que las interpretaba como formas finitas.

5. CONCLUSIONES

La documentación más antigua de los romances del noroeste peninsular no contienen un reflejo del proceso histórico de expansión, en el caso del gallego-portugués, y de regresión, en el del astur-leonés, de los contextos de aparición de los IF. Son útiles, en cualquier caso, para basar en ellos una idea sobre cómo pudieron operar tales procesos. De acuerdo con estimaciones comunes desde principios del siglo XX, los documentos de los siglos XIII e inmediatamente posteriores reflejarían un estado de cosas, en lo que toca a la construcción considerada,

²² Recordemos que sí aparecen, en cambio, en la apódosis de las condicionales y en la parte principal de las concesivas (4.1.2), en ambos casos con el sentido imperativo que Gamillscheg consideraba proveniente de la forma latina.

²³ La observación de Maurer acaso merezca ser en parte corregida, teniendo en cuenta algunos ejemplos en que un IF, acaso calco del imperfecto de subjuntivo de acuerdo con la tesis comentada, aparece en una cláusula con sentido de prótasis condicional, como la siguiente: *et la dou et la entrego a Morerueta ... non seeren poderosos dela demandar* (Monasterio de Santa María de Morerueta / 1255). De hecho, Harris (2013: 309) constata en antiguo portugués un ejemplo (acaso marginal, teniendo en cuenta el alcance de su estudio estadístico) en que el IF aparece en lo que más claramente es una prótasis: *se quererem ... dizer, antes no meyo das mayores chamas se diz*. La constatación de este tipo de ejemplos (marginales, como conviene subrayar) no obsta para que podamos considerar correcta la observación principal de Maurer.

tal vez no muy distante de la del siglo XI (Michaëlis 1917). A esa época podríamos pues remontar la divergencia entre la expansividad de la construcción en gallego-portugués y su regresividad en astur-leonés. En este trabajo he ofrecido una explicación hipotética del fenómeno basada en la idea de que las variantes del primero alcanzaron un punto crítico en la evolución de la construcción. Concretamente, lo he identificado con la «intromisión» de las CIF de tipo preposicional en la posición de sujeto, por tanto fuera de sus contextos originales de aparición (complementación y adjunción preposicionales). Aquella posición favoreció que las CIF perdieran su fuerte dependencia original relativamente a la preposición y que su legitimación pasara a regirse por el sistema canónico de legitimación de caso del que también participan la flexión con especificación temporal positiva y el verbo, quedando así mucho más normalmente integradas en la gramática nuclear de la lengua. El astur-leonés se mantuvo en cambio ajeno a la evolución hacia tal punto crítico, de modo que el sistema de legitimación de las CIF siempre fue en cierto modo excepcional y proclive a su eliminación dadas ciertas circunstancias externas favorables, como así debió de acontecer ante la presión del castellano.

La documentación antigua astur-leonesa refleja el dato notable de que, en su ámbito restringido de aparición, las CIF parecen haber sido un rasgo característico de las variantes meridionales o leonesas y no, o no tanto, de las septentrionales o asturianas. Invita tal dato a concluir que la regresión y desaparición en la lengua asturiana del IF, pudo no ser tanto un episodio radical de desplazamiento de un aspecto «endebles» de la gramática astur-leonesa antigua, como de imposición de una de las variantes del propio «dialecto leonés», en todo caso favorecida por su afinidad con el pujante romance vecino²⁴. Sea cual sea la interpretación más aproximada a la realidad de los hechos históricos, lo cierto es que la carencia de (C)IF ha quedado como una significativa «apomorfia negativa» que dota al asturiano de una singularidad en cierto modo inesperada en el contexto de los romances occidentales de la Península Ibérica.

²⁴ Me atrevo a sugerir que acaso merezca una interpretación semejante el caso del gallego, si bien en el marco de un panorama que llega históricamente hasta nuestros días. A pesar de que la diversidad de contextos en que se han manifestado y manifiestan las CIF del gallego no difiere demasiado de la asimismo propia del portugués (García Gondar 1978), lo cierto es que las impresiones sobre su alcance y vitalidad reales difiere mucho de unos a otros observadores, lo que acaso se corresponda con su peso relativo de variante en variante y tanto más acusadamente, en el sentido de una regresión, a medida que nos aproximamos a la situación presente. De acuerdo con el análisis estadístico de Vanderschueren & Jansegers (2011), la variante actualmente más dominante entre los hablantes del gallego restringe la vitalidad de los IF a los contextos de tipo preposicional, lo que en buena medida coincide con el estado de cosas aquí presentado para el antiguo astur-leonés. Es probable, pues, que siempre hayan existido en gallego variantes con mayor o menor implantación del IF y que la situación presente, a veces descrita como propensa a su desaparición, se corresponda con la imposición progresiva de una variante relativamente próxima al castellano, aunque con conservación de las estructuras más canalizadas históricamente.

REFERENCIAS

- ÁLVAREZ ARIAS, Celia & Miguel METZELTIN (eds.) (2008): *Documentos orixinales del Monesteriu de San Vicente d'Uviéu I (1231-1238)*. Uviéu, Academia de la Llingua Asturiana.
- BENUCCI, Franco (1992): «Prepositional Particles in Portuguese personal infinitive», en *University of Venice Working Papers in Linguistics* 8: 1-20.
- CHOMSKY, Noam (1981): *Lectures on Government and Binding*. Dordrecht, Foris.
- (1995): *The Minimalist Program*. Cambridge (MA), The MIT Press.
- EGIDO FERNÁNDEZ, M. Cristina (1992): «Infinitivos conjugados en documentos leoneses del s. XIII», en *Contextos* X: 167-185.
- (1996): *El sistema verbal en el romance medieval leonés*. León, Centro de Estudios Metodológicos e Interdisciplinarios.
- FUTUYMA, Dougal J. (2005): *Evolution*. Sanderland (MA), Sinauer.
- GAMILLSCHEG, Ernst (1913): «Studien zur Vorgeschichte einer romanischen Tempuslehre», en *Sitzungsberichte der Kais. Akademie der Wissenschaften in Wien* 172: 1-305.
- GARCÍA ARIAS, Xosé Lluís (2003): *Gramática histórica de la lengua asturiana*. Uviéu, Academia de la Llingua Asturiana [2ª edición].
- GARCÍA GONDAR, Francisco (1978): «O infinitivo conxugado en galego», en *Verba. Anuario Gallego de Filología. Anejo* 13. [Santiago de Compostela, Secretariado de Publicaciones de la Universidad de Santiago].
- GROOTHUIS, Kim A. (2015): *The Inflected Infinitives in Romance*. Research Master Thesis in Linguistics, Leiden University.
- HARRIS, Michael J. (2013): «The origin of the Portuguese inflected infinitive through a corpus analysis», en *Historical Linguistics 1999. Selected Proceedings of the 16th Hispanic Linguistics Symposium*. Jennifer Cabrelli Amaro, Gillian Lord, Ana de Prada Pérez & Jessi Elana Aaron (eds.). Somerville (MA), Cascadilla Proceedings Project: 303-311.
- KAYNE, Richard (1994): *The Antisymmetry of Syntax*. Cambridge (MA), The MIT Press.
- KISS, Katalin E. (2002): *The Syntax of Hungarian*. Cambridge, Cambridge University Press.
- LONGA, Víctor M. (1994): «The Galician inflected infinitive and the theory of UG», en *Catalan Working Papers in Linguistics* 4: 23-44.
- MADEIRA, Ana Maria (1994): «On the Portuguese inflected infinitive», en *UCL Working Papers in Linguistics* 6: 179-201.
- MAIA, Clarinda de Azevedo (1986): *História do galego-português: Estado lingüístico da Galiza e do Noroeste de Portugal desde o século XIII ao século XVI*. Coimbra, INIC.
- MARTINS, Ana Maria (2001): «On the origin of the Portuguese inflected infinitive: A new perspective on an enduring debate», en *Historical Linguistics 1999. Selected Papers from the 14th International Conference on Historical Linguistics. Vancouver, 9-13 August 1999*. Laurel J. Brinton (ed.). Amsterdam/Philadelphia, John Benjamins: 207-222.
- (2006): «Aspects of infinitival construction in the history of Portuguese», en *Historical Romance Linguistics: Retrospective and Perspectives*. Randall S. Guss & Deborah Arteaga (eds.). Amsterdam/Philadelphia, John Benjamins: 327-355.
- MAURER, Theodoro H. Jr (1968): *O infinito flexionado português. Estudo histórico-descritivo*. São Paulo, Companhia Editora Nacional.
- MENÉNDEZ GÓMEZ, Jesús (ed.) (2008): *Documentos orixinales del dominio llingüísticu ástur I. (1244-1299)*. Uviéu, Academia de la Llingua Asturiana.
- MENÉNDEZ PIDAL, Ramón (1916): «El dialecto leonés», en *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos* X/1-2: 128-311.

- MICHAËLIS, Carolina (1917): «O imperfeito de conjuntivo e o infinito pessoal no português», en *Boletim de Segunda Classe da Academia das Ciências de Lisboa* XII: 312-331.
- MIRANDA DUQUE, Andrea M. & Celia ÁLVAREZ ARIAS (eds.) (2008): *Documentos orixinales del Monesteriu de San Vicente d'Uviéu II. (1239-1250)*. Uviéu, Academia de la Llingua Asturiana.
- MITCHELL, Bruce & Fred C. ROBINSON (1964): *A Guide to Old English*. Oxford, Basil Blackwell.
- MÜLLER, Gerd R. & Günter P. WAGNER (1991): «Novelty in evolution: Restructuring the concept», en *Annual Review of Ecology and Systematics* 22: 229-256.
- PIRES, Acrisio (2006): *The Minimalist Syntax of Defective Domains: Gerunds and Infinitives*. Amsterdam/Philadelphia, John Benjamins.
- PRIETO ENTRIALGO, Clara E. (ed.) (2004): *Coleición diplomática del Monesteriu de San Salvador de Corniana (2024-1499)*. Uviéu, Academia de la Llingua Asturiana.
- RAPOSO, Eduardo (1987): «Case theory and Infl-to-Comp: The inflected infinitive in European Portuguese», en *Linguistic Inquiry* 18: 85-109.
- RIZZI, Luigi (1990): *Spiegazione e Teoria Grammaticale*. Padova, Unipress.
- RODRIGUES, José Maria (1913/14): «O imperfeito de conjuntivo e o infinito pessoal no português», en *Boletim de Segunda Classe da Academia das Ciências de Lisboa* VIII: 72-93.
- SCIDA, Emily (2004): *The Inflected Infinitive in Romance Languages*. New York/London, Routledge.
- VANDERSCHUEREN, Clara & Marlies JANSEGGERS (2011): «La vitalidad del infinitivo flexionado gallego», en *Actas del XXXIX Simposio Internacional de la Sociedad Española de Lingüística (SEL)*. Santiago de Compostela, 1-4 de febrero de 2010.
- VÁZQUEZ DIÉGUEZ, Ignacio (2012). «O infinitivo (conjugado) galego e portugués e as súas correspondencias en español», en *Estudos de Lingüística Galega* 4: 107-130.
- WIREBACK, Kenneth J. (1994): «The origin of the Portuguese inflected infinitive», en *Hispania* 77: 544-552.